

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **Pertenencia**
Demandante: Angélica Sierra Ríos
Demandado: 1. Herederos Indeterminados de Israel Sierra Martínez
2. Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir
Radicado: 255964089001-2022-00130-00

Observa el Despacho que fueron emplazados los herederos indeterminados de Israel Sierra Martínez (PDF 13), sin que hubieran comparecido al proceso nuevos sujetos procesales. Por lo tanto, este Despacho ordenará designar Curador Ad Litem, en consecuencia, nómbrase al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402. Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve.

PRIMERO: Designar como curador ad litem, al doctor Álvaro Enrique Ramírez Iglesia. El Doctor Ramírez Iglesia, puede ser ubicado en el correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com o al celular 312-6635402. Por secretaría se remitirá la comunicación correspondiente por el medio más eficaz y advertir lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Para que represente los intereses de los *herederos indeterminados* de Israel Sierra Martínez, de quienes se desconoce la dirección de notificaciones judiciales y correo electrónicos. De la misma manera, ejerza la representación legal de las *personas indeterminadas* que se crean con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir.

Notifíquese y cúmplase,

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
JUEZ